



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA PREDIAL URBANA ROSA AMIRA S.A., DEL CANTÓN SANTA ELENA A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PREDIAL URBANA ROSA AMIRA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 30 de julio de 1970, aprobada mediante Resolución No. 1.166 el 16 de septiembre de 1970, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de septiembre de 1970.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PREDIAL URBANA ROSA AMIRA S.A.**, del cantón Santa Elena a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de julio de 2012, ante el Notario Encargado Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0005888** de **28 SEP 2012**
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Dolores Montesdeoca de Arcenales, en su calidad de Gerente, de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0005888** de **28 SEP 2012** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **PREDIAL URBANA ROSA AMIRA S.A.**, del cantón Santa Elena, a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **PREDIAL URBANA ROSA AMIRA S.A.**, del cantón Santa Elena a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- LA COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ PREDIAL URBANA ROSA AMIRA S.A., SU NACIONALIDAD ES ECUATORIANA Y SU DOMICILIO PRINCIPAL ES EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTERIOR."

VERS/AMR
Fernanda

Guayaquil,

28 SEP 2012


Ab. Víctor Anchundia Plazes
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

